



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 23 DIC 2020

DECRETO ALC. EXENTO N° 4499 / 2020

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el memorándum N° 1327 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 15.12.2020, el Ingreso N° 2062 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 16.12.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1823 del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 21.12.2020, el Decreto Alcaldicio Exento N°4380 de fecha 16.12.2020, que nombra Administrador Municipal Subrogante, y el Decreto Alcaldicio Exento N° 3748 de fecha 05.11.2020, que nombra Secretario Municipal Subrogante, los cuales no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de "**PACK MEDICAMENTOS**", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, número 7, letra e), del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, N°7, letra e) del Reglamento, en que la contratación sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; con la empresa Pharmavision Spa., Rut N° 76.862.713-4, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1823 de fecha 21.12.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 24.01.007.001.002 "Farmacia Municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.



CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



JUAN MIQUEL MAC-DONALD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/rvv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal -Jurídico - Control - Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes.